# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIONES
No gratuitas 1,00 ptas. la línea
Pagos por adelantado

Año 1968 | Viernes 3 de mayo | Número 101


# GOBIERNO CIVIL

## Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden de 4 de abril de 1968, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huerta de Rey.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Huerta de Rey, provincia de Burgos en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables los informes emitidos por las Autoridades locales del término, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la propuesta hecha en su informe por la Jefatura Provincial de Carreteras sobre la desviación del recorrido de la "Cañada Real de Merinas", con el fin de evitar cruce por dos veces la carretera C-111 de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, podrá ser debidamente atendida cuando por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se proceda a redactar el nuevo trazado de las vías pecuarias del término, que es objeto de concentración parcelaria, pero no en el presente momento procesal encaminado sólo a plasmar la realidad existente, tal como previenen la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956 y el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación del as vías pecuarias del término municipal de Huerta de Rey, provincia de Burgos, por la que se declara existente la siguiente:

Cañada Real de Merinas o Navaestaca.—Anchura legal: 75,22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás carasterísticas de la citada vía pecuaria, figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 11 de abril de 1968.—Por delegación, F. Hernández Gil".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, abril de 1968.— El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

# Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Firme el acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Cilleruelo de Arriba (Burgos), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo, que respectivamente, les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba se encuentra expuesto, y a disposición de los interesados, el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publica-

ción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 23 de abril de 1968. El Jefe de la Delegación, P.A., (ilegible).

---

*Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de San Martín de Rubiales.*

Acordada por Decreto de 28 de marzo de 1968, la concentración parcelaria en la zona de S. Martín de Rubiales se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 29 de abril de 1968, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal del Ayuntamieto de S. Martín de R. por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 26 de abril de 1968. El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

## Providencias Judiciales

### Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de quiebra necesaria de Eduardo Rubio González, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Briviesca, seguidos en este Juzgado a instancia de Bonifacio-Luis Bárcena Sáez, representado por el Procurador señor Parra Mallaina, y a petición de los síndicos de la quiebra, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de avalúo, de los siguientes bienes, pertenecientes al quebrado:

1.—Quince rollos de alambre negra para enfardar. Tasados en 2.000 pesetas.

2.—Un armario archivador metálico, también en perfecto estado. En 3.000.

3.—Una máquina de escribir con su carro portátil, marca Hispano Olivetti, de carro grande y color gris, en buen estado. En 3.000 pesetas.

4.—Un árbol con cuadro de bandejas para depósito de oficina, en buen estado. En 200.

5.—Dos mesas de trabajo, una de formica en su parte superior y otra metálica en su totalidad. En 4.000.

6.—Dos archivadores metálicos, en buen estado. En 2.400.

7.—Dos cocinas de butano, y una estufa marca "Corcho", en buen estado. En 4.000.

8.—Dos hornillos de butano, uno de "Corcho" y otro "Inuri", nuevos. En 1.500.

9.—Tres sillas de madera y una giratoria. En 600.

10.—Una máquina calculadora, marca "Hispano Olivetti", nueva. En 7.500.

11.—Unos 8.000 kilos de carbón de calefacción, tasado el kilogramo a una peseta, sin perjuicio de lo que resulte, en definitiva, cuando se realice el peso de los mismos. En 8.000

12.—Unos 4.000 kilos de carbón para cocina, tasado el kilo a una peseta, sin perjuicio como lo anterior de lo que, en definitiva, resulte en el momento de pesarlo. En 4.000.

13.—Cien fardos de alfalfa. En 4.400.

14.—Un carro metálico para el reparto de butano, sin ruedas. En 400.

15.—Cuatro bombonas de propano, en el gallinero. En 6.000 pesetas.

16.—Un televisor "Philips", de 23 pulgadas. En 6.500.

17.—Un frigorífico "Edesa", tamaño grande, modelo F-200. En 5.500.

18.—Una cocina de gas "Balay", de tres fuegos y horno. En 1.900.

19.—Una estufa de butano, marca "Corcho", con su bombona y marca "Inuri". En 1.500.

20.—Dos máquinas de coser, una "Singer" y otra "Sigma", en buen estado. En 3.000.

21.—Un aparato de radio "Philips", tipo BF.-441-A, con su elevador. En 655.

22.—Un comedor estilo español, compuesto de mesa, seis sillas, dos sillones y dos trincheros o armarios y una cómoda, todo ello de madera y en buen estado. En 4.000.

23.—Una mesa grande, de madera. En 200.

24.—Una lavadora marca "Gros", usada, en poder de don Antonio López Linares, hoy de la Sindicatura. En 3 000

25.—Dos mesitas de centro, una de tapa de madera y otra de mármol. En 300.

26.—72 sacos de conchilla pura de cáscara dura, celórico, de Cartaya (Huelva), de 50 kilogramos. En 14.400

27.—15 sacos de leche en polvo desnaturalizado al 98 por 100. En 4.200.

28.—19 sacos de sal industrial de unos 50 kilos cada uno. En 1.000.

29.—11 sacos de Polyfos fosfato. En 3.500.

30.—2.500 bolsas de papel, con la inscripción "Hijos de Angel Rubio", piensos "La Brújula. En 2.200

31.—1.400 sacos vacíos o bolsas de yute, en buen estado. En 9.000.

32.—Cinco escaleras metálicas, seminuevas En 1.000.

33.—Dos paquetes conteniendo piezas nuevas trilladora y

ventiladores de trilladora, sin estrenar. En 1.200.

34.—Desguace de una camioneta marca "Ford", sin ruedas ni motor. En 500.

35.—Una soldadura eléctrica, M.4. h. 42791-V-220/280 A-30. En 2.000.

36.—Una gran cantidad de cajas de cerillas "Hijos de Angel Rubio. Tasada en 500.

37.—Una báscula marca Montana, verde. Tasada en pesetas 1.000.

38.—74 bolsas llenas de Dried Brewrs Yeast "Prados Hermanos. Tasadas en 10.400.

39.—104 bebederos o comederos metálicos de 60 centímetros. Tasados en 5.00

40.—99 baldes comederos con 99 bandejas comederos de latón. Tasados en 9.500.

41.—Cuatro bombonas pequeñas de butano color azul. Tasadas en 200.

42.—Tres estufas grandes de carbón, en uso. Tasadas en pesetas 150

43.—Ocho cubos de cartón con marca D. O. T. 25 por 100 de 3,5 dintrs. Ortotolicamida, de 25 kilogramos. Tasado en pesetas 14.000.

44.—Dos cubos de cartón denominado Monsanto M.H.A. de unos 50 kilogramos. Tasados en 660.

45.—26 sacos llenos de harina tostada de soja. Tasada en pesetas 9.000.

46.—Una mesa grande de escritorio. Tasada en 750.

47.—Dos estanterías de madera. Tasadas en 750.

48.—Cuatro mesas de madera blanca. Tasadas en 600

49.—Novecientos (900) sacos vacios negros harina de soja. Tasados en 4.000.

50.—Una máquina de escribir carro grande, marca Olimpia. Tasada en 7.500.

51.—Un coche turismo marca Seat, 1.500, color blanco, matrícula BU-21.786. Tasado en 50.000.

52.—Una bicicleta velomotor, usada. Tasada en 500.

53.—Un camión Pegaso, BU-18.971, tipo camión de categoría B, motor gas-oil, número 524.007, 341, bastifor número 524.007, 341, bastidor número 5.300, kilogramos carga 7.700. Tasado en 80.000.

54.—Un camión marca Barreiros, BU-19.975, tipo camión 3.ª categoría, B, motor gas-oil, número 340.929, bastidor número 393.330, potencia 27 H. P. tara 4.650, carga máxima 5.000 kilos. Tasado en 60.000.

55.—Un camión marca Avia, BU-21.408, tipo camión, 3.ª categoría, B, motor gas-oil, marca Perkins número 4-203, 13.698, bastidor número 106.793, potencia 18 H. P. tara 2.700 kilogramos carga 3.800. Tasado en 70.000 pesetas

56.—Dos rastras de hierro color azul, nuevas. Tasadas en pesetas 600.

57.—Dos cultivadores para tractor, nuevos, sin marca, uno verde y otro amarillo. Tasados en 12.000.

58.—Cinco máquinas aventadoras nuevas, sin motor. Tasadas en 10.000

59.—Una máquina aventadora y ensacadora, con su motor adosado a la misma, marca Arión de Valladolid, y que pone "Nicolás Villar", usada. Tasada en pesetas 2.000.

60.—Una trilladora marca "Flosan", de Zaragoza, completa sin motor usada. Tasada en 40.000.

61.—Una máquina empacadora para paja, grande marca New-Holland, número 78, señalada con el número 1, para su identificación. Tasada en pesetas 40.000.

62.—Otra máquina de empacar paja, N. H. de la misma marca que la anterior, señalada con el número 2, para su identidad. Tasada en 15.000.

63.—Otra máquina de empacar paja, N. H. pequeña, señalada con el número 3, para su identificación. Tasada en pesetas 10.000

64.—Otra máquina de empacar paja, pequeña, N. H. señalada con el número 4, para su identidad. Tasada en 10.000.

65.—Otra máquina de empacar paja, pequeña, N. H. señalada con el número 5, para su identificación, Tasada en pesetas 10.000

66.—Dos uñas-palas rojas, con sus brazos para tractores Renault. Tasadas en 10.000.

67.—Seis brazaderas de hierro grandes. Tasadas en 300.

60.—Un molino, en piezas, sin estrenar completo. Tasado en 14.000

69.—Un ventilador con un motor adosado al mismo. Tasado en 1.000.

70.—Cinco tubos de máquina trilladora. Tasados en 800.

71.—4 bulones y demás accesorios, que deben corresponder a las palas-uñas nuevas, Tasados en 1.500.

72.—Un tractor Marca Renault de 40 H. P.. Tasado en 50.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas del día trece de mayo próximo, previendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y ello referido al bien o bienes que deseen licitar.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien.

3.º Que, de no terminarse la subasta en la jornada de la mañana de indicado día, se continuará en jornada de tarde y días sucesivos, si fuere necesario, cuya hora será señalada al fin de cada acto.

4.º Que los bienes objeto de venta se encuentran en poder de la Sindicatura de la quiebra, pudiendo informarse de sus circunstancias antes de la celebración del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

6.º Que los testimonios de adjudicación y consignaciones, reintegro y Mutualidad Judicial, etc. serán de cargo de los adjudicatarios, por lo que a cada uno de ellos respecta.

7.º Que, una vez consignado el importe de la adjudicación se dará orden de entrega de los

bienes que comprenda, a los síndicos de la quiebra.

Dado en Briviesca, a 24 de abril de 1968.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

# Anuncios Oficiales

## Ayuntamiento de Burgos

El Alcalde de esta ciudad, hace saber que acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a ejecutar en la Vía Anular (entre la Avda. de los Reyes Católicos y calle de las Calzadas) de esta ciudad, a continuación del presente se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea Constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la citada vía pública ante la Mesa provisional que será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

2.º Designación de Delegados.

3.º Redacción de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º Ruegos y preguntas

Lo que se hace público para general conocimieno y en especial a los de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacer notificación individual, y, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 22 de abril de 1968. El Alcalde, P. D., José María Francés.

* * *

*Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle Vía Anular (entre la Avda. de los Reyes Católicos y calle de Las Calzadas*

Imbusa.

Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Cauce de Castañares (Comunidad de Regantes).

Caja de Ahorros Municipal.

Caja de Ahorros del Círculo Católico.

Doña Ceferina Durán.

Comunidad de vecinos casa número 5.

Comunidad de vecinos casa número 3.

D. Martín González.

Vinos y Licores "Casa Lozano".

Carnicería A. Castrillo.

Pescaderías del Val.

La Radial "Fontanería Burgalesa".

## Ayuntamiento de Lodoso

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), la Cuenta de Presupuesto Extraordinario número 1 / 1964, aprobado en 22 de noviembre de 1964, sobre instalación del Servicio Telefónico, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público en la Secretaría para oir reclamaciones, durante quince días hábiles

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lodoso, 23 de abril de 1968. El Alcalde, Ignacio Rojo.

# Anuncios Particulares

## Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Melgar de Fernamental

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el día 19 de mayo próximo, domingo, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Delegación Comarcal Sindical de esta villa, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la anterior sesión.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas, correspondientes al ejercicio económico de 1967.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1968.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Derramas a girar durante el ejercicio de 1968

6.º Lectura y aprobación, en su caso, de las nuevas Ordenanzas de la Entidad.

7.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Melgar de Fernamental, 26 de abril de 1968.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º El Presidente, Lucio Estefanía Serralde.

Hallazgo de un cerdo, carretera Burgos-Laredo. Informes: teléfonos 205837 - 205363.

1—2

IMPRENTA PROVINCIAL